

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 03 JUL 2018

**VISTO**, el expediente EL CUDAP: TRI RH-HCDN: 255/2018, las Leyes N° 24.600 y N° 24.241, las Resoluciones Conjuntas del H. Congreso de la Nación RC-N° 4/17 y N° 5/17, la DSAD N° 40/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-N° 4/17 y su complementaria RC-N° 5/17, se creó un régimen de retiro anticipado previo a la jubilación para el Personal de Planta Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Que por el artículo 2° de la RC-N° 4/17, se estableció que las máximas autoridades administrativas implementarían el régimen en cada uno de sus sectores, delegándose en las mismas las facultades reglamentarias correspondientes.

Que por la DSAD N° 40/18 se estableció la entrada en vigencia a partir del 1° de abril de 2018, del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" para el personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que, la agente COLACELLI Lilliana Beatriz, Legajo N° 302.883, ha presentado la solicitud de adhesión al régimen de retiro anticipado con fecha 23/04/2018, así como la correspondiente declaración jurada, aceptando en todos sus términos las normas citadas en el Visto y su renuncia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
N° 37 AL COLEGIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

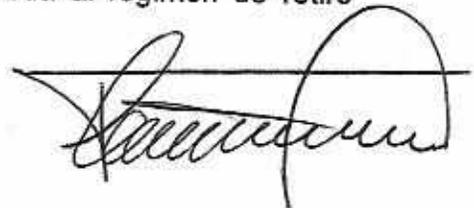
Que la Subdirección de Asuntos Previsionales de la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia y ha corroborado que la agente cumple con los requisitos establecidos en el art. 5 inciso a) del Anexo de la RC-N° 4/17.

Que la Subdirección de Remuneraciones y Dietas de la Dirección General de Recursos Humanos, ha establecido el monto del beneficio de la suma no remunerativa que corresponde a la agente COLACELLI Liliana Beatriz, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-N° 4/17.

Que dicho monto ha sido confirmado por la Dirección de Auditoría Interna.

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, constatando que la agente COLACELLI Liliana Beatriz no está imputado en ningún sumario administrativo que tramite ante dicha dependencia y que tampoco ha iniciado un reclamo administrativo o demanda judicial contra la H. Cámara de Diputados de la Nación, que se encuentre pendiente de resolución según sus registros, ello en los términos del art. 2 incisos a) y b) del Anexo I de la RC N° 04/17, con la excepción prevista en el último de los incisos citados.

Que finalmente ha tomado intervención la Subdirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Recursos Humanos, corroborando que se han cumplido todos los recaudos previos para que la agente en cuestión acceda al régimen de retiro anticipado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACION  
DIR. GRAL. COORD. AD. INSTANTANEA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que el presente se dicta conforme a la Resolución Conjunta RC-N° 4/17 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA**

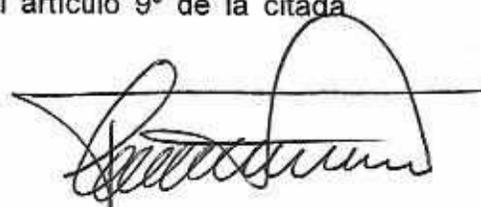
**H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar la renuncia de la agente COLACELLI Liliana Beatriz, Legajo N° 302.883, CUIL N° 27-12504208-8 , con los alcances de la RC-N°4/17 y su Anexo I, con fecha 30/06/2018.

**ARTICULO 2°.-** Incorporar a la Señora COLACELLI Liliana Beatriz, C.U.I.L N° 27-12504208-8, al régimen del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previsto por las RC-N° 4/17 N° 5/17 y la DSAD N° 40/18, a partir del día 01/07/2018.

**ARTICULO 3°.-** Establecer el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE/100 (\$ 121.324,09), como cuota inicial mensual bruta del haber de retiro, siendo su equivalente a MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (1317) módulos, que a partir de la fecha serán las unidades consideradas para las futuras actualizaciones de conformidad con los alcances de los Artículos 6°, 8°, 11° y 12° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-N°4/17. Asimismo, sobre dicha suma no remunerativa se aplicarán, de corresponder, las retenciones previstas en el artículo 9° de la citada norma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO RO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
CENTRAL GOBIERNO ADMINISTRATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ARTICULO 4°.-** La Honorable Cámara de Diputados de la Nación pagará los módulos establecidos en el Artículo 3° de la presente Disposición, a la Señora COLACELLI Liliana Beatriz, hasta tanto alcance la jubilación ordinaria, o se cumpla alguna de las causales de caducidad del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previstas en el Anexo I de la RC-N°4/17. En caso de haberse otorgado la jubilación ordinaria, y de haber iniciado el particular el trámite dentro de los plazos previstos en el artículo 11 del Anexo I de la RC-N°4/17, se aplicará las previsiones de los artículos 8 y 12 del mismo anexo a los efectos del término y cálculo del monto a pagar.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
REGISTRO Y PROTOCOLOCIÓN  
DEL GRAL. C. DE LA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

